

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Fondo de Medicina Curativa (01)

PARTIDA	: 15
CAPÍTULO	: 13
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.595.902
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.510.231
	02	Del Gobierno Central		17.510.231
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		17.510.231
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.085.671
		GASTOS		18.595.902
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		55.489
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.887.694
	01	Prestaciones Previsionales		6.887.694
	009	Bonificaciones de Salud		6.887.694
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.442.502
	03	A Otras Entidades Públicas		1.442.502
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.442.502
32		PRÉSTAMOS		10.210.197
	05	Médicos		10.210.197
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de 2023, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.